

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, Catorce (14) de Septiembre de dos mil veinte (2020).

ASUNTO: INADMITE DEMANDA

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR No. 2020-00051-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
Demandado: JOSE LEOMAR PARDO CHINGATE

C. PRINCIPAL

INADMITASE la demanda ejecutiva de la referencia.

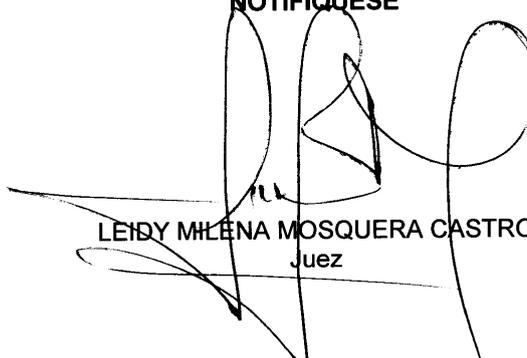
En consecuencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación del presente proveído y so pena de rechazo, la parte actora deberá subsanar los siguientes aspectos:

1.- Se aclaren las pretensiones 2 y 3 del libelo demandatorio, teniendo en cuenta que las mismas no guardan relación con los hechos indicados en los numerales 3 y 4.

La falencia anotada hace plenamente aplicable la redacción del artículo 90 Inciso 4º. del C. G. del P.

RECONOZCASE al Doctor GUSTAVO ADOLFO RINCON PLATA, identificado con la C. C. No. 91'509.078 de Bucaramanga y T. P. 128.206 del C. S. de la J., como apoderado judicial de la entidad demandante, en los términos y para los efectos consagrados en el poder allegado (fl. 5).

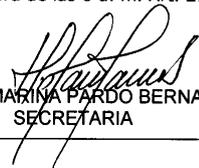
NOTIFIQUESE



LEIDY MILENA MOSQUERA CASTRO
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA
ESTADO NUMERO 0018

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 15 de Septiembre de 2020, a la hora de las 8 a. m. Art. 295 C.G.P.


FLOR MARINA PARDO BERNAL
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

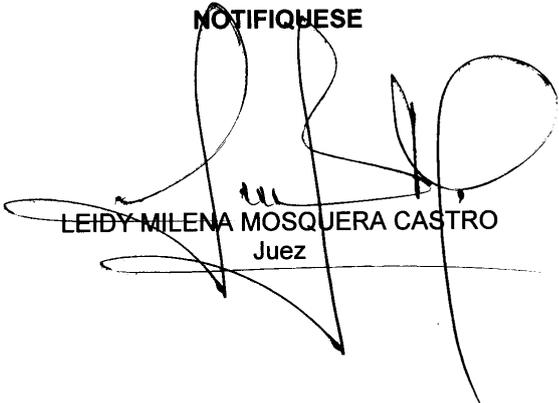
Une, Cundinamarca, Catorce (14) de Septiembre de dos mil veinte (2020).

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR No. 2020-00051-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
Demandado: JOSE LEOMAR PARDO CHINGATE

C. MEDIDAS CAUTELARES

En relación con la medida de cautela, estese a lo dispuesto en auto de la fecha, visto al Cuaderno No. 1.

NOTIFIQUESE



LEIDY MILENA MOSQUERA CASTRO
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA
ESTADO NUMERO 0018

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 15 de Septiembre de 2020, a la hora de las 8 a. m. Art. 295 C.G.P.



FLOR MARINA PARDO BERNAL
SECRETARIA

